



Acepta reemplazo llamado Nacional en Condiciones Especiales, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar Título III Septiembre 2012, Proyecto colectivo "Junta de Vecinos Desierto Florido", Comuna Caldera, Título III Ampliación, del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº

452

COPIAPO,

31 JUL. 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta Nº 214 (V. y U.) de 2012, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondiente a los llamados que se efectúen durante el año 2012 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros al Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- c) La Resolución Exenta Nº 9493 (V. y U.), del 23 de Noviembre de 2012 que aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado mes de Septiembre en sus condiciones especiales año 2012, entre los cuales se encuentra el proyecto colectivo denominado "Junta de Vecinos Desierto Florido";
- d) La carta de renuncia de la Sra. Inés del Rosario Moya Varela rut 8.832.563-k al proyecto "Junta de Vecinos Desierto Florido";
- e) El Ord. Nº 096 de fecha 26 de Junio 2012, mediante el cual Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, TICS Consultora Limitada, informa como reemplazante de la Sra. Inés del Rosario Moya Varela a la Sra. Lilian Elizabeth Cuevas Rocco Rut. 9.379.882-1;
- f) Que la Sra. Lilian Elizabeth Cuevas Rocco propuesto como reemplazante de la Sra. Inés del Rosario Moya Varela, ha cumplido todos y cada uno de los requisitos del reglamento enunciado en el visto a);
- g) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para el trámite de toma de razón.
- h) Lo dispuesto en el D.L Nº 1305/1975, el D.S Nº355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y el Decreto Nº 15 de fecha 27 de Marzo de 2012, de (V. y U), que me nombra titular en el cargo del Director Serviu Región de Atacama , dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- Autorícese el reemplazo de la familia beneficiaria señalada en el detalle siguiente.

Nombres, Apellidos y RUT de Familia Reemplazada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
Inés del Rosario Moya Varela	8.832.563-k	Lilian Elizabeth Cuevas Rocco	9.379.882-1

- 2º. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, **procederá** a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria eliminada; asimismo, **marcará** como beneficiaria del Subsidio modalidad Protección del Patrimonio Familiar a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.-
- 3º. COMUNÍQUESE, a TICSА Consultora Limitada, en su calidad de Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, que patrocina el proyecto del comité "Junta de Vecinos Desierto Florido", del contenido íntegro de la presente Resolución.-

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE

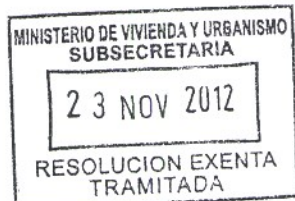



PVT/YGG/MCC/mcc

TRANSCRITO A:

- Depto. OO.HH
- Contraloría Interna
- I. Municipalidad de Vallenar
- Postulaciones OO.HH.
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes

APRUEBA NOMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE, DEL LLAMADO NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN SU CLASE REGULADA POR EL TÍTULO III, AMPLIACION DE LA VIVIENDA, ESPECIALMENTE PARA PROYECTOS QUE CONSIDEREN ADULTOS MAYORES, Y APRUEBA RECURSOS QUE SE DESTINARAN AL FINANCIAMIENTO DE DICHS SUBSIDIOS./



SANTIAGO, 23 NOV 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCION EXENTA N° 9493

VISTO:

- 1) El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones.
- 2) La Resolución Exenta N° 214, de fecha 9 Enero de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúan durante el año 2012 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención del Programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006
- 3) La Resolución Exenta N° 5.111, (V. y U.), de fecha 22 de Junio de 2012, que llama a postulación nacional para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y distribuye regionalmente los recursos de dicho programa.
- 4) La Resolución Exenta N° 7.265, (V. y U.), de fecha 6 de Septiembre de 2012, que modifica la Resolución Exenta N° 5.111, (V. y U.), de 2012, en el sentido de:
 - a) Que pueden participar proyectos que cuenten con Certificado de Calificación al 28 de Septiembre de 2012, la 1° selección y al 30 de Noviembre de 2012, la 2° selección.
 - b) Determinar el procedimiento para acreditar la propiedad de inmuebles, pertenecientes a una sucesión hereditaria, y

CONSIDERANDO:

Que cerrado el proceso de postulación del Primer Llamado Nacional en Condiciones Especiales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para proyectos del Título III, ampliación de la Vivienda, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para Adultos Mayores, se procedió a seleccionar a los beneficiarios de acuerdo a lo señalado en el D. S. N° 255, (V y U.), de 2006, dicto la siguiente



RESOLUCION:

1. Apruébanse las nóminas de postulantes seleccionados del mes de Septiembre para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes al Llamado en Condiciones Especiales de 2012 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, dispuesto en el resuelvo 1. de la Resolución Exenta N° 5.111 (V. y U), de 2012 y sus modificaciones, nóminas que se adjuntan y se entenderán formar parte integrante de esta Resolución y fijase el número de postulantes seleccionados, por Región según se indica en la siguiente tabla:

REGION	BENEFICIARIOS TITULO II		TOTAL
	Colectivo	Individual	
Arica	0	0	0
Tarapaca	34	0	34
Antofagasta	0	0	0
Atacama	35	17	52
Coquimbo	112	35	147
Valparaiso	154	2	156
O'Higgins	138	26	164
Maule	209	5	214
Bio-Bio	579	1	580
Araucania	458	19	477
Los Rios	114	0	114
Los Lagos	380	26	406
Aysen	68	1	69
Magallanes	39	0	39
R.M	206	0	206
TOTAL	2.526	132	2.658

3. Comprométanse los recursos disponibles, para la selección del Primer Llamado en Condiciones Especiales de 2012 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, los que se destinarán al financiamiento de los subsidios y al pago de los servicios de Asistencia Técnica según la distribución por título y por región señalada en el siguiente cuadro:

REGION	UF TITULO III				Total UF Subsidio	Total UF A.T.	TOTAL UF
	Colectivo	A.T.	Individual	A.T.			
Arica					0,00	0,00	0,00
Tarapaca	4.080,00	340,00	0,00	0,00	4.080,00	340,00	4.420,00
Antofagasta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Atacama	3.500,00	350,00	2.800,00	185,00	6.300,00	535,00	6.835,00
Coquimbo	10.437,00	1.041,00	3.470,00	312,00	13.907,00	1.353,00	15.260,00
Valparaiso	14.700,00	1.449,78	180,00	16,00	14.880,00	1.465,78	16.345,78
O'Higgins	12.530,00	1.253,00	2.340,00	208,00	14.870,00	1.461,00	16.331,00
Maule	26.544,00	2.313,00	600,00	49,00	27.144,00	2.362,00	29.506,00
Bio-Bio	64.815,00	5.714,56	90,00	8,00	64.905,00	5.722,56	70.627,56
Araucania	41.330,00	4.068,98	1.980,00	170,00	43.310,00	4.238,98	47.548,98
Los Rios	10.526,00	1.049,00	0,00	0,00	10.526,00	1.049,00	11.575,00
Los Lagos	36.190,00	3.454,20	2.340,00	208,00	38.530,00	3.662,20	42.192,20
Aysen	9.180,00	748,00	135,00	10,00	9.315,00	758,00	10.073,00
Magallanes	5.265,00	429,00	0,00	0,00	5.265,00	429,00	5.694,00
R.M	20.600,00	2.053,80	0,00	0,00	20.600,00	2.053,80	22.653,80
TOTAL	259.697,00	24.264,32	13.935,00	1.166,00	273.632,00	25.430,32	299.062,32



4. Publíquese en un periódico de circulación regional, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de los postulantes seleccionados y los respectivos proyectos, conforme al número 2. de esta Resolución, las que deberán contener a lo menos, la comuna, el Título del cual se trate, el nombre de cada postulante con su respectiva Cédula de Identidad y el puntaje obtenido por el grupo o persona.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHIVASE.



TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION TECNICA
- DIVISION INFORMATICA
- SECRETARIA DPH
- SERVIU DE TODAS LAS REGIONES
- SEREMI DE TODAS LAS REGIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ARTICULO 6°

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


FRANCISCO JAVIER IRARRAZAVAL MENA
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo